



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGSPM/DMU/AD/0024/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 2023/2/123** referente a la adquisición de "Herramientas y equipos", requerido por la **Dirección de Mejoramiento Urbano de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su Octava sesión con carácter de ordinaria en fecha de 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés las bases de la primera vuelta aprobando el fallo correspondiente durante la Décima segunda sesión con carácter de ordinaria y en virtud de que no se consolidó la adjudicación de la totalidad de las partidas requeridas, a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés** se publicó una **segunda convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

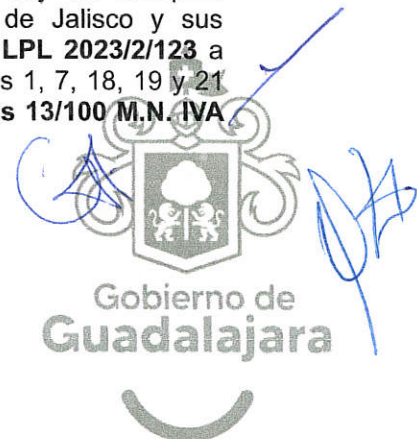
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **01 licitante** denominado **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de un licitante solvente para proceder a la adjudicación.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente, Dirección de Mejoramiento Urbano de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales evaluó la única propuesta mediante oficio **CGSPM/DMU/AD/0107/2023**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Segundo. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la **Licitación Pública Local LPL 2023/2/123 a Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** las siguientes partidas 1, 7, 18, 19 y 21 por un monto de **\$202,260.13** Doscientos dos mil doscientos sesenta pesos 13/100 M.N. IVA incluido.





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 1 Precios unitarios sin IVA incluido.

No.	Partida (Conforme sistema)	Descripción	Cantidad	U. de medida	Precios unitarios sin IVA incluido
1	5671	Compresor De Aire Compresor De Aire De 50 Litros Horizontal De 3.5 Hp Portatil De 120 V	1	Pieza	\$4,484.40 (51%)
2	5671	Desbrozadora Profesional 17" 36 Cc 2.1 Hp, Uso Rudo Equipo De Mochila	26	Pieza	\$12,348.00 (0%)
3	5671	Esmeriladora Eléctrica Angular De 7" 6,600 Rpm 2,200w	10	Pieza	\$2,197.00 (0%)
4	5671	Esmeriladora Electrica Mini Angular De 4 1/2" 11,000 Rpm, Interruptor Tipo Paleta 840w	15	Pieza	\$1,693.90 (0%)
6	5671	Remachadora Neumatica Para Boquillas 3/32" A 1/4"	2	Pieza	\$4,545.80 (0%)
7	5671	Motosierra Motosierra 22", 51 cc De 2.5 Hp Según Anexo	3	Pieza	\$7,200.20 (51%)
9	5671	Tornillo De Banco Uso Industrial, De Hierro Nodular 6 1/2"	2	Pieza	\$4,458.00 (0%)
12	5671	Equipo Para Soldar Y Cortar Autógena Y Oxicorte, Incluye Tanques	3	Pieza	\$35,220.00 (0%)
18	5671	Brazo Podador Mango Telescópico De Aluminio A 2.40m	1	Pieza	\$992.00 (51%)
19	5671	Maquina De Soldar Inversora De 250 Amp	3	Pieza	\$9,508.80 (51%)
21	5671	Flechero Equipo Luminoso Solar 25 Módulos	5	Pieza	\$24,375.00 (54%)

Handwritten signature





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tercero. Las partidas que se representan con 0% en la tabla 1 contienen ofertas que no son susceptibles de adjudicación, lo anterior tiene sustento en lo reglamentado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en él se establece un rango de viabilidad económica: +10%, -40% en relación con el precio promedio de la investigación de mercado.

Por ende, se procede a **declarar desiertas** las partidas 2, 3, 4, 6, 9 y 12; en tanto, podrá tramitarse una adjudicación directa posterior conforme a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1 de la Ley citada en el párrafo anterior.

Tabla 2 criterios de evaluación

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.
1	<p>Garantía</p> <p>Tiempo que ofrezca el licitante de garantía en los productos entregados contra defectos de fábrica: 10%</p> <p>De 12 meses o más :10% De 11 meses 30 días 6 meses : 5% De 5 meses 30 días o menos : 0%</p> <p>Tiempo de Respuesta:</p> <p>El licitante deberá de entregar carta compromiso donde se menciona el tiempo que necesitará en caso de que la dependencia le solite un cambio por desperfectos en los artículos entregados: 19%</p> <p>48 hrs o menos: 19 % 49 a 72 horas: 14% 73 horas o mas 01%</p>	29%	29%
2	Oferta económica	51%	Tabla 1.
3	<p>Tiempo de entrega</p> <p>La entrega será en las instalaciones de la dependencia, según sus necesidades a partir del fallo de adjudicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 01 a 05 días.....20% - De 06 a 10 días.....10% - De 11 días o superior ... 5% 	20%	20%
Total de la evaluación		100%	49%



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Cuarto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso **LPL 2023/2/123** estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Martin Obed Perez Fletes	Titular	Dirección de Mejoramiento Urbano

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés** en la **Décima cuarta sesión con carácter de ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: RER

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez


Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Giovanna Vidal Cedano

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez

Giovanna Vidal Cedano



Gobierno de Guadalajara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroníz
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

